NOTAUOC N° 34/21

Asunción 06 de diciembre de 2021

Señor
TALER RG SERVICE de Ricardo González Ortiz
Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a Usted. a fin de solicitar para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo Marca Hyundai Modelo Santa Fe Año 2014 de la Institución, según Contrato Abierto N° 03/2021 y Orden de Servicios N° 03 de fecha 06 de Diciembre de 2021.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo/s muy atentamente

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE U.O.C.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

RG Service
Ricardo González Ortiz
RUC: 2390524-7

TEKUAI KUATIAMBOAJEHAPAVE
MAYOR DE GOBIERNO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 03/2021

O.C. Institucional N° 03/2021

Nivel de Entidad:	17		Fecha de Emisión : 06/12 /2021
Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPUELICA , ESCRIBANIA MAYOR DE GONIERNO		
Unidad Compradora (Código SICP)	1015	ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO	
ID del Llamado:	393.218	Tipo de Procedimiento:	Contratación directa
Descripción del Llamado: Mantenimiento y Reparación de Vehiculos			
Proveedor:	TALLER RG SERVICE de Ricardo González	RUC :	2390524-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detalla a continuación así como los precios unitarios y totales

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos según Contrato 03/2021,Camioneta Marca Hyundai Modelo Santa Fe Año 2021	Unidad	Hyundai	Korea	1	6.526.000	6.526.000
						TOTAL: 6.526.000		

SON GUARANIES: Seis Millones Quinientos Veintiséis Mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	5	Días	Desde: 06 /12 /2021	Hasta: 13 /12 /2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **05 Días**

LUGAR DE ENTREGA: 25 de Mayo 982 e/ Tacuary y EEUU

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de **Dirección General de Administración y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	0	240	10	1	99	6.526.000
						Total:			6.526.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	06/12/2021	Heriberto Alcaraz Acevedo Jefe de la U.O.C. Escribanía Mayor de Gobierno

RG Service
Ricardo González Ortiz
RUC: 2390524-7